



**D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)**

**HACE SABER:** Que habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas, por imposibilidad de identificar a las personas interesadas, para la notificación del acto finalizador del procedimiento de declaración de ruina inminente de nichos de cementerio de calle San José del cementerio de La Puebla de Cazalla, y de conformidad con lo dispuesto en artículos 40, 42 y 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), se hace público **extracto** de dicha Resolución:

**ASUNTO: ASUNTO: EXPEDIENTE 1637/2018. CEMENTERIO. NICHOS EN ESTADO DE RUIDA. CAMBIO DE UBICACIÓN DE RESTOS.**

Persona interesada: Desconocida.

**Acto notificado:**

[...] PRIMERO. Determinar que el Decreto de Alcaldía 2022-1449, de 04/11/2022, en sus propios términos, declaraba la ruina y el acuerdo de derribo de la totalidad de la construcción que albergaba los nichos relacionados en la presente resolución como ruina inminente, en virtud del artículo 146.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; habiendo otorgado audiencia a los posibles interesados con la publicación del Decreto de Alcaldía 2022-1167 al hacer referencia el mismo a toda la construcción.

SEGUNDO. Proceder con la ejecución de la resolución 2022-1449, derribando los nichos declarados en estado de ruina inminente, incluidos aquellos que contienen restos imposibles de identificar, por entenderse efectuado el trámite de audiencia en los términos expresados con anterioridad.

TERCERO. Autorizar y ordenar la exhumación de los cadáveres para su inmediata inhumación definitiva en nichos u osarios equivalentes en cuanto a sus características en otra zona del cementerio municipal, que se determinará por el sepulturero municipal de este Ayuntamiento de la forma que corresponda, en igualdad de condiciones con las actuaciones similares que se han llevado a cabo con anterioridad.

CUARTO. Informar a los posibles interesados que de la actuación de esta Administración no se han producido efecto desfavorable alguno en sus derechos o intereses, debido a que se ha mejorado la situación de los restos, toda vez que los mismos se realojarán en osarios en perfecto estado sin uso previo, en contraposición de los nichos en estado ruinoso en los que se encontraban. QUINTO. Considerar concluido el trámite de audiencia a los interesados sin recibir alegaciones, toda vez que ha sido publicado extracto en el BOE, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la construcción completa.

QUINTO. Notificar a la persona interesada, de acuerdo con lo establecido la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.. [...]

Órgano resolutor: D. Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento La Puebla de Cazalla.

Órgano instructor: D. David López Santos, Servicios Jurídicos y Generales, TAG del Excmo. Ayuntamiento La Puebla de Cazalla.

Para el **conocimiento íntegro** del acto **podrá comparecer** en los Servicios Generales y Jurídicos de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo nº 1 de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Lo que se comunica de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

**Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla**

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 5FDH7PJM5D5GSPGG6DML63399 | Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Antonio Martín Melero



Cód. Validación: 5FDH7PJM5D5GSPG6GDM163399 | Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2